



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 337-2018-GRA/CR.

Huaraz, 19 de Noviembre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 16 de Noviembre del 2018, la Convocatoria Nº 028-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio Nº 011-2018-CR-GRA/APL, del Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz – Ancash, **Antonio A. Pajuelo López**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley precedentemente invocada, dispone que: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 6º, 7º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Literal a) del Artículo 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional de Ancash dicta normas como son los **Acuerdos de Consejo Regional**, dicha Norma Regional expresa o resuelve asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional y son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional;

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de conforme a lo establecido el Inciso b) del Artículo 30º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, su función es convocar a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional; en ese contexto, emite la Convocatoria Nº 028-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 13 de Noviembre del año en curso y notificado a todos los Funcionarios convocados, a los Consejeros Regionales y publicada en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Oficio Nº 011-2018-CR-GRA/APL, de fecha 15 de Noviembre del 2018, el Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz **Antonio A. Pajuelo López**, SOLICITA al Lic. Félix E. Córdova Aranda, Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, PERMISO a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional programada para el día **Viernes 16** de Noviembre del presente año, por motivos que tiene programada una reunión con el Comité de Apoyo del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Carretera Carhuaz – Capillapampa – Cochabamba – Pariacoto, Carhuaz – Ancash"** con Código Nº 116542, a realizarse el día Viernes 16 de Noviembre del 2018 a horas 9:30 am;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Que, el Sr. Trinidad F. García Ramírez, Presidente del Comité de Apoyo – Mejoramiento Carretera Carhuaz – Pariacoto, convoca al Sr. Antonio A. Pajuelo López a una reunión de trabajo para el día Viernes 16 de Noviembre del año en curso a partir de las 9:30 de la mañana en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para tratar la siguiente agenda: Informe de conversaciones con el Congresista de la Republica, Ing. Ricardo Narváez Soto. 2) Elaborar documentos de gestión sobre puesta en Vía de la Carretera Carhuaz, Capillapampa, Cochabamba, Pariacoto, Provincia de Carhuaz – Región Ancash 3) Otros;

Que, el Inciso c) del Artículo 13 del Reglamento Interno del Consejo Regional, de la Función de Representación de los Consejeros Regionales, establece: Los Consejeros Regionales representan a la Región, a sus Provincias y por consiguiente a sus Comunidades, transmitiendo sus necesidades orientándolas a la elaboración de políticas públicas regionales, en atención a las Normas Legales correspondientes;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;*

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y APROBADO por UNANIMIDAD, por los Miembros del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Viernes 16 de Noviembre del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15º y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la solicitud de JUSTIFICACIÓN de inasistencia del Sr. ANTONIO A. PAJUELO LÓPEZ, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz - Ancash, a la SESIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo Regional, programada para el día Viernes 16 de Noviembre del 2018; en atención al Oficio N° 011-2018-CR-GRA/APL, de fecha 15 de Noviembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO